

Expediente: **225/25**

Carátula: **ROMANO JOSE LAUDINO C/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27327500797 - ROMANO, Jose Laudino-ACTOR/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A, -DEMANDADO

20132789348 - VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 225/25



H30800129519

JUICIO: ROMANO JOSE LAUDINO c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE N°225/25.

Presento a despacho e informo a S.S. que mediante nota actuarial de fecha 03/07/2026 se hizo contar que no se libraba cédula al domicilio real de la demandada Leon Alperovich de Tucumán S.A. atento a que no se adjuntó la movilidad pertinente, sin tener presente que el domicilio de la citada firma no lleva movilidad. Por último se hace constar que se fijó fecha de audiencia preliminar para el día 04/09/2026.-REC.- Monteros, 26 de agosto de 2026. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 26 de agosto de 2026.

I)- Tengase presente lo informado por coordinación.

II)- En consecuencia, se dispone:

1- Reprogramar la audiencia preliminar fijada para el 04/09/2026 para el día **25/09/2026 a hs 08:30**, en la cual el demandado deberá contestar demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 471 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 470 CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **Asimismo notifíquese que deberá constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los**

Estrados Judiciales, conforme art. 32 del CPCCT.

2- Notifíquese los datos correspondientes a la reunión (link y/o **ID: 7620858529**). Así también hágase saber los canales de comunicación habilitados de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero del CJM: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 429013) y dirección mail (atencioneamultifueroobjm@justucuman.gov.ar).

3)- Córrase traslado de la demanda al domicilio real del demandado, Leon Alperovich de Tucumán S.A, **conforme se encuentra ordenado 11/05/2026 y notifíquese del presente proveido. FDO DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T**

Actuación firmada en fecha 28/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.